

ANEXO V. DECLARACIÓN RESPONSABLE NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE – DNSH

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE

DATOS DEL/LA SOLICITANTE

Representante/Titular si es persona física:

Nombre y Apellidos:
DNI/NIE/Pasaporte:

Como titular o en representación de la sociedad

Nombre de la empresa:	CIF:
-----------------------	------

En relación con la solicitud de ayuda económica solicitada a PROCESA Sociedad de Desarrollo de Ceuta S.A.,

DECLARA:

- A. Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo al medio ambiente, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles, habiendo sido sometida a análisis del principio DNSH, anexo a la presente declaración. La actuación se ejecutará conforme al contenido del citado anexo.
- B. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación. Entre otras: El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
- C. Las actividades que se desarrollan no incurren en ninguno de los supuestos establecidos en la base 4, apartado b.
- D. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.
- E. Las actividades a desarrollar son conformes con el estudio ambiental estratégico de Iprograma FEMPA y con la Declaración ambiental estratégica del programa.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración supondrá la pérdida del derecho a la subvención o el reintegro de la misma.
Lo que declaro, en Ceuta a la fecha de la firma electrónica.

Cuestionario de autoevaluación del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH)

DATOS DEL/LA SOLICITANTE

Representante/Titular si es persona física:

Nombre y Apellidos:
DNI/NIE/Pasaporte:

Como titular o en representación de la sociedad

Nombre de la empresa:	CIF:
-----------------------	------

MODELO ESTANDARIZADO DE DNSH PARA ACTUACIONES ORDINARIAS:

- ☐ MODELO A.1.- Inversión sin obra civil y sin adquisición de equipos IT y/o centro de datos.
- ☐ MODELO A.2.- Inversión sin obra civil y con adquisición de equipos IT y/o centro de datos.
- ☐ MODELO A.1.- Inversión con obra civil menor.
- ☐ MODELO A.2.- Inversión con obra civil menor con adquisición de equipos IT y/o centro de datos.

Aquellos proyectos destinados al desarrollo de actuaciones ordinarias con Obra civil (reparación, remodelación y/o mantenimiento) y/o adquisición de inmovilizado material, que cumplan los requisitos que se exponen a continuación, podrán optar por los modelos de autoevaluación estandarizados, contenidos en el anexo A, elaborados para facilitar el análisis DNSH a los solicitantes.

1. No dan lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).
2. No provocan un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.
3. No van en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.
4. No generan importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si no da lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo no puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.
5. No dan lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. No van en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

Será responsabilidad de los solicitantes, verificar que el contenido de los mismo se ajusta al proyecto a subvencionar en su totalidad.

La justificación documental del desarrollo de las actuaciones conforme a la autoevaluación y sus conclusiones, deberá ser presentada con anterioridad al abono de la ayuda concedida. La no presentación de la indicada documentación devendrá en la pérdida de la ayuda.

En el caso de que un proyecto no se corresponda con ninguno de los casos estandarizados, se deberá optar por cumplimentar el Modelo B.

1. MODELO A.1.- EVALUACIÓN SIMPLIFICADA DE INVERSIÓN SIN OBRA CIVIL Y SIN ADQUISICIÓN DE EQUIPOS IT Y/O CENTRO DE DATOS.

Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
Mitigación del cambio climático		x	Dada la naturaleza de la inversión a subvencionar, la actuación no da lugar a emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).
Adaptación al cambio climático		x	Dada la naturaleza de la inversión a subvencionar, la actuación no provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		x	Dada la naturaleza de la inversión a subvencionar, no se produce detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	Dada la naturaleza de la inversión a subvencionar, la actuación no genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si no da lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo no puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	Dada la naturaleza de la inversión a subvencionar, actuación no da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	Dada la naturaleza de la inversión a subvencionar, actuación no va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DNSH MODELO A.1. INVERSIÓN SIN OBRA CIVIL NI ADQUISICIÓN DE EQUIPOS IT O CENTROS DE DATOS:

Las actividades que se desarrollan no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles, habiendo sido sometida a análisis del principio DNSH, sin que de él deriven medidas preventivas o correctoras y/o programa de seguimiento.

Lo que declaro, en Ceuta a la fecha de la firma electrónica.

2. MODELO A.2.- EVALUACIÓN SIMPLIFICADA DE INVERSIÓN SIN OBRA CIVIL Y CON ADQUISICIÓN DE EQUIPOS IT Y/O CENTRO DE DATOS.

Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
Mitigación del cambio climático	X		
Adaptación al cambio climático		X	Dada la naturaleza de la inversión a subvencionar, la actuación no provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	Dada la naturaleza de la inversión a subvencionar, en la ejecución de la actuación no se produce detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	Dada la naturaleza de la inversión a subvencionar, la actuación no da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	Dada la naturaleza de la inversión a subvencionar, la ejecución de la actuación no puede generar un detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

EVALUACIÓN SUSTANTIVA DNSH INVERSIÓN SIN OBRA CIVIL CON ADQUISICIÓN DE EQUIPOS IT Y/O CENTROS DE DATOS:

	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
<i>Mitigación del cambio climático:</i> ¿Se espera que el tipo de acción genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?	X	Los equipos IT que se adquieren para el desarrollo de la actuación han sido fabricados cumpliendo con toda la legislación nacional y europea , especialmente con los reglamentos derivados de la Directiva 2009/125/CE en los que se establecen los requisitos de diseño ecológico aplicables al equipo.
<i>Adaptación al cambio climático:</i> ¿Se espera que el tipo de acción dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?		
<i>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos:</i> ¿Se espera que el tipo de acción sea perjudicial: i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		
<i>Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos:</i> ¿Se espera que el tipo de acción: i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la	X	Los equipos IT que se adquieren para el desarrollo de la actuación han sido fabricados cumpliendo con toda la legislación nacional y europea, especialmente con: Los reglamentos derivados de la Directiva 2009/125/CE en los que se establecen los requisitos de diseño ecológico aplicables al equipo.

incineración de residuos peligrosos no reciclables; o ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medioambiente en relación a la economía circular?		Anexo II de la Directiva 2011/65 / UE en cuanto a sustancias restringidas.
<i>Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que el tipo de acción dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</i>		
<i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que el tipo de acción:</i> i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?		

CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DNSH MODELO A.2, INVERSIÓN SIN OBRA CON ADQUISICIÓN DE EQUIPOS IT Y/O CENTROS DE DATOS.

En el momento de la justificación, a efectos de verificar el desarrollo de la actuación conforme los condicionantes DNSH, se deberá aportar:

1. Fichas técnicas de equipos y componentes, que deberán contar con:
 - a. Etiqueta de certificación energética que demuestre su mejor desempeño energético. En el caso del etiquetado energético de la UE, **deberá tener una clasificación A**. Podrán presentarse equipos con etiquetas equivalentes a la certificación europea.
 - b. Etiquetado de equipos respecto a requisito de diseño ecológico, certificado de cumplimiento con la Directiva 2011/65/UE respecto a sustancias restringidas, marcado de equipos en materia de eficiencia energética, Documento de adhesión al Código de conducta europeo sobre consumo de equipos de banda ancha o similar.
2. **Certificado MODELO A2**, emitido por el proveedor de los equipos IT.
 - a. Los equipos IT que se adquieren para el desarrollo de la actuación han sido fabricados **cumpliendo con toda la legislación nacional y europea**, especialmente con los reglamentos derivados de la Directiva 2009/125/CE en los que se establecen los requisitos de diseño ecológico aplicables al equipo.

Lo que declaro, en Ceuta a la fecha de la firma electrónica.

MODELO A.3 EVALUACIÓN SIMPLIFICADA DE INVERSIÓN CON OBRA CIVIL MENOR SIN ADQUISICIÓN DE EQUIPOS IT Y/O CENTROS DE DATOS:

Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
Mitigación del cambio climático	X		
Adaptación al cambio climático		X	Dada la naturaleza de la inversión a subvencionar, la actuación no provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos, dada su reducida envergadura.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	X		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	Dada la naturaleza de la inversión a subvencionar, la actuación no puede generar detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión, dada su reducida envergadura y su ubicación.

EVALUACIÓN SUSTANTIVA DNSH ACTUACIÓN CON OBRA CIVIL MENOR SIN ADQUISICIÓN DE EQUIPOS IT Y/O CENTROS DE DATOS:

	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
<i>Mitigación del cambio climático:</i> ¿Se espera que el tipo de acción genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero? (Extraído del Reglamento Delegado (2023/2486) /Renovación de edificios existentes.)	X	El edificio no está dedicado a la extracción, almacenamiento, transporte o fabricación de combustibles fósiles.
<i>Adaptación al cambio climático:</i> ¿Se espera que el tipo de acción dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?		
<i>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos:</i> ¿Se espera que el tipo de acción sea perjudicial: iii) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o iv) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas? (Extraído del Reglamento Delegado 2021/2139/Renovación de edificios existentes)	X	Si se procede a instalar equipos de consumo de agua, estos cumplirán las siguientes características: a) los grifos de lavabos y los grifos de cocinas tienen un caudal de agua máximo de 6 litros/minuto; b) las duchas tienen un caudal máximo de agua de 8 litros/minuto; c) los cuartos de baño, incluidos la bañera, los lavabos, los inodoros y las cisternas, tienen un volumen de descarga completa de un máximo de 6 litros y un volumen medio de descarga de 3,5 litros como máximo; d) los urinarios usan un máximo de 2 litros/taza/hora; los urinarios de descarga tienen un volumen máximo de descarga completa de 1 litro.
<i>Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos:</i> ¿Se espera que el tipo de acción: iv) dé lugar a un aumento significativo de la generación,	X	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de rehabilitación y de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado,

incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o v) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o vi) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medioambiente en relación a la economía circular? (Extraído del Reglamento Delegado 2021/2139/Renovación de edificios existentes)		y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición. La actuación apoyará el objetivo europeo de garantizar que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados en el sitio de rehabilitación / construcción está preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.
<i>Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que el tipo de acción dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</i> (Extraído del Reglamento Delegado 2021/2139/Renovación de edificios existentes)	X	Se toman medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante los trabajos de construcción o mantenimiento. Además, los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.
<i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que el tipo de acción:</i> iii) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o iv) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?		

CONCLUSIONES DE AUTOEVALUACIÓN DNSH MODELO A.3. INVERSIÓN CON OBRA CIVIL SIN ADQUISICIÓN DE EQUIPOS IT O CENTROS DE DATOS.

En el momento de la justificación, a efectos de verificar el desarrollo de la actuación conforme al principio DNSH, se deberá aportar:

- Plan de gestión de residuos RCD, cuando exista proyecto, conforme a lo exigido en la LOE y/o el Código Técnico de la Edificación (CTE).
- Certificado de entrega de RCD a gestor autorizado de residuos.
- Fichas técnicas de equipos de consumo de agua, en caso de haber sido instalados.
- **Certificado Modelo A.3.** emitido por Dirección de Obra o contratista, en su defecto, si la intervención no requiere proyecto, conforme a lo exigido en la LOE y/o el Código Técnico de la Edificación (CTE).

Lo que declaro, en Ceuta a la fecha de la firma electrónica.

MODELO A.4 EVALUACIÓN DNSH DE ACTUACIÓN CON OBRA CIVIL MENOR CON IT Y/O CENTROS DE DATOS:

Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
Mitigación del cambio climático	X		
Adaptación al cambio climático		X	Dada la naturaleza de la inversión a subvencionar, la actuación no provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	X		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	Dada la naturaleza de la inversión a subvencionar, la actuación no va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

EVALUACIÓN SUSTANTIVA DNSH ACTUACIÓN CON OBRA CIVIL MENOR Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS IT Y/O CENTROS DE DATOS:

	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
<i>Mitigación del cambio climático:</i> ¿Se espera que el tipo de acción genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero? (Extraído del Reglamento Delegado (2023/2486) /Renovación de edificios existentes.)	X	El edificio no está dedicado a la extracción, almacenamiento, transporte o fabricación de combustibles fósiles. Los equipos IT que se adquieren para el desarrollo de la actuación han sido fabricados cumpliendo con toda la legislación nacional y europea , especialmente con los reglamentos derivados de la Directiva 2009/125/CE en los que se establecen los requisitos de diseño ecológico aplicables al equipo.
<i>Adaptación al cambio climático:</i> ¿Se espera que el tipo de acción dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?		
<i>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos:</i> ¿Se espera que el tipo de acción sea perjudicial: v) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o	X	Si se procede a instalar equipos de consumo de agua, estos cumplirán las siguientes características. a) los grifos de lavabos y los grifos de cocinas tienen un caudal de agua máximo de 6 litros/minuto; b) las duchas tienen un caudal máximo de agua de 8 litros/minuto; c) los cuartos de baño, incluidos la bañera, los lavabos, los inodoros y las cisternas, tienen un volumen de descarga completa de un máximo de 6 litros y un volumen medio de descarga de 3,5 litros como máximo; d) los urinarios usan un máximo de 2 litros/taza/hora; los urinarios

vi) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas? (Extraído del Reglamento Delegado 2021/2139/Renovación de edificios existentes)		de descarga tienen un volumen máximo de descarga completa de 1 litro.
<i>Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos:</i> ¿Se espera que el tipo de acción: vii) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o viii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o ix) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medioambiente en relación a la economía circular? (Extraído del Reglamento Delegado 2021/2139/Renovación de edificios existentes)	X	1. La actuación apoyará el objetivo europeo de garantizar que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados en el sitio de rehabilitación / construcción está preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE. 2. Los equipos IT que se adquieren para el desarrollo de la actuación han sido fabricados cumpliendo con toda la legislación nacional y europea, especialmente con: • Los reglamentos derivados de la Directiva 2009/125/CE en los que se establecen los requisitos de diseño ecológico aplicables al equipo. • Anexo II de la Directiva 2011/65 / UE en cuanto a sustancias restringidas.
<i>Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo:</i> ¿Se espera que el tipo de acción dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo? (Extraído del Reglamento Delegado 2021/2139/Renovación de edificios existentes)	X	1. Se toman medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante los trabajos de construcción o mantenimiento. 2. Los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.
<i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas:</i> ¿Se espera que el tipo de acción: v) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vi) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies?		

CONCLUSIONES EVALUACIÓN DNSH MODELO A.4. ACTUACIÓN CON OBRA CIVIL MENOR Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS IT O CENTROS DE DATOS.

En el momento de la justificación, a efectos de verificar el desarrollo de la actuación conforme al principio DNSH, se deberá aportar:

- Plan de gestión de residuos RCD, cuando exista proyecto, conforme a lo exigido en la LOE y/o el Código Técnico de la Edificación (CTE).

- Certificado de entrega de RCD a gestor autorizado de residuos.
- Fichas técnicas de equipos de consumo de agua, en caso de haber sido instalados.
- Fichas técnicas de equipos y componentes IT, que deberán contar con:
 - a. Etiqueta de certificación energética que demuestre su mejor desempeño energético. En el caso del etiquetado energético de la UE, deberá tener una clasificación A. Podrán presentarse equipos con etiquetas equivalentes a la certificación europea.
 - b. Etiquetado de equipos respecto a requisito de diseño ecológico, certificado de cumplimiento con la Directiva 2011/65/UE respecto a sustancias restringidas, marcado de equipos en materia de eficiencia energética, Documento de adhesión al Código de conducta europeo sobre consumo de equipos de banda ancha o similar.
- **Certificado Modelo A.4.**, emitido por Dirección de Obra o contratista, en su defecto, si la intervención no requiere proyecto, conforme a lo exigido en la LOE y/o el Código Técnico de la Edificación (CTE).

Lo que declaro, en Ceuta a la fecha de la firma electrónica.